



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se publica íntegramente el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Olula de Castro en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Julio de 2023, referente a las retribuciones del cargo de Alcalde, que realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial al 25%.

Texto del acuerdo:

“PUNTO 2º. - APROBACION DEDICACION PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDE

Se da cuenta del expediente incoado para el reconocimiento de dedicación parcial del cargo de Alcaldesa de este Ayuntamiento de conformidad con la normativa vigente, debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las Elecciones Municipales celebradas en Mayo pasado.

Visto el informe de Secretaria-Intervención.

Considerando lo recogido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de 2022 de Presupuestos Generales de Estado para el año 2023, para el supuesto de Corporaciones Locales de menos de 1000 habitantes, y según informe de Secretaria en Ayuntamientos de menos de 1000 habitantes, resultara de aplicación la siguiente escala atendiendo a su dedicación:

- Dedicación parcial al 75%..... 34.848.05 €.
- Dedicación parcial al 50%..... 25.555.04 €
- Dedicación parcial al 25%..... 17.424.64 €

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer a favor de la Sra. Alcaldesa el desempeño del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Olula de Castro en régimen de dedicación parcial al

Código Seguro De Verificación	jNUgQtXiEcCrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	07/09/2023 16:46:00	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jNUgQtXiEcCrrQ%2BwwjTvWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

25%, y una retribución bruta anual de 17.424,64 €, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la seguridad social en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación, el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con fecha de efectos desde el 1 de Agosto de 2023.

Segundo.- Publicar en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo de pleno adoptado, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de personal para su conocimiento y efectos.

No obstante la Corporación acordará lo que estime más oportuno.

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el resultado de tres votos a favor del PSOE y dos votos en contra de la Agrupación de Electores de Olula de Castro.”

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Código Seguro De Verificación	jNUGQtXiEcCrrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	07/09/2023 16:46:00	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jNUGQtXiEcCrrQ%2BwwjTvWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			